

José María Garrido Domínguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lagunilla (Salamanca), actuando en el ejercicio de las funciones que la vigente legislación le reserva, dicta la presente

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Características del contrato¹:

Tipo de contrato:	Contrato Menor de obras		
Subtipo del contrato:	Contrato Menor de obras		
Objeto del contrato:	Obra de Cerramiento		
Procedimiento de contratación:	Contrato menor	Tipo de Tramitación:	ordinaria
Valor estimado del contrato	36.000,00	IVA:	21% 7.756,00
Precio:	43.560,00		
Duración:	6 meses		

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. Justificar² la necesidad del contrato por los siguientes motivos:

¹ Según dispone el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 229 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal.

² En el caso de contratos cuyo pago se verifique a través del sistema de anticipos de caja fija u otro similar para realizar pagos menores no será necesario, siempre y cuando el valor estimado del contrato no exceda de 5.000 euros.



Ayuntamiento de Lagunilla

c/ Castillejos, 20
37724 Lagunilla
(Salamanca)
Tfno-Fax
923 41 77 57
NIF P3716900J

Se necesita realizar la obra mencionada con el fin de justificar la subvención otorgada por la Junta de Extremadura aprobada por *RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2021, de la Secretaría General, por la que se establece la convocatoria de ayudas para la mejora de las infraestructuras y la productividad de fincas rústicas de propiedad municipal, para el año 2022.*

Quedando acreditado que la contratación del cerramiento de la finca municipal "Coto Pedrarías" mediante un contrato de obra es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Justificar³ la no alteración del objeto del contrato por los siguientes motivos:

El apartado 2 del artículo 1118 dispone que en los contratos menores la tramitación del expediente exigirá la emisión de un informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado anterior.

Resulta manifiesto que concurre en el presente supuesto la no alteración del objeto del contrato, ya que se trata de una obra individualizada, sin que se varan a realizar más en el mismo sentido.

TERCERO. Contratar con Eva María Martín Martín la prestación descrita en los antecedentes.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago a la vista del informe de intervención previa.

QUINTO. Notificar⁴ la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

³ En el caso de contratos cuyo pago se verifique a través del sistema de anticipos de caja fija u otro similar para realizar pagos menores no será necesario, siempre y cuando el valor estimado del contrato no exceda de 5.000 euros.

⁴ La notificación se realizará por medios electrónicos de conformidad con lo establecido en el artículo 151.3 y en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP.

SEXTO. Comunicar⁵ al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

El Alcalde,



Fdo.- José María Garrido Domínguez

⁵ Las comunicaciones de datos de contratos al Registro de Contratos del Sector Público se efectuarán por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en la forma que determine el Ministro de Hacienda y Función Pública.

Puede acceder a la página web del Registro de Contratos del Sector Público pinchando en el siguiente enlace: <http://rpc.minhap.es/regcon2/>.
Quedan exceptuados de esta comunicación los contratos cuyo precio fuera inferior a cinco mil euros, IVA incluido, siempre que el sistema de pago utilizado por los poderes adjudicadores fuera el de anticipo de caja fija u otro sistema similar para realizar pagos menores.